

Victoria, Tamaulipas, 01 de Octubre de 2015.

Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

*"Solicito copia de la regulación para efectuar la revisión de los portales de Internet a las Unidades de Información.
(Sic)*

En relación a lo anterior, le informo que, la normatividad bajo la cual este Instituto de Transparencia efectúa la revisión y evaluación de los portales de los Sujetos Obligados, son los **"Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio que deberán difundir los Sujetos Obligados en Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas"**, mismos que se anexan al presente oficio.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado. Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ITAIT**